

INFORME DE SECRETARÍA: Al despacho informándole que se requiere solicitud de información a la Defensoría del Pueblo sobre la designación de defensor público con relación al amparo de pobreza concedido. Sírvase proveer.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, junio uno (01) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 1103

PROCESO: SOLICITUD PREVIA AMPARO DE POBREZA
DECLARACIÓN UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: ESTER GÓMEZ RUBIO
DEMANDADO: CARLOS ARTURO DUQUE OSORIO
RADICACIÓN: 76001-31-10-013-2023-00197-00

Teniendo en cuenta que se avizora en el expediente la ausencia de respuesta por parte de la Defensoría del Pueblo, a la petición de designación de defensor público incoada por la señora **ESTER GÓMEZ RUBIO**, concedida por este despacho mediante Auto No. 868 de 08 de mayo de 2023, se hace necesario requerir a la mencionada entidad para que informe el trámite que se le ha dado a lo aquí ordenado.

Adicionalmente, se comunicará a la solicitante el contenido de la presente actuación, para que manifieste a este estrado si ya cuenta con defensor asignado.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Trece de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la Defensoría del Pueblo para que informe sobre las acciones desplegadas con relación a la designación de defensor público para el amparo de pobreza concedido a la señora **ESTER GÓMEZ RUBIO**.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la señora **ESTER GÓMEZ RUBIO** el presente proveído al correo electrónico adriana57gomez@gmail.com, para que manifieste a este estrado judicial si ya cuenta con defensor asignado.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.